



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN

☎ 3002463974

✉ ineinmaculadalinan@gmail.com

🌐 www.inmaculadalinan.edu.co

📍 Urumita - La Guajira
Calle 6 No 2A-79

RESOLUCION RECTORAL NUMERO 005 ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL 30 de abril de 2024 INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN

Por medio de la cual se adopta la firma mecánica en documentos generados en serie, secuenciales, repetitivos, del expediente contractual y en general los que precisen firma del rector institucional, supervisor de contratos, y otros intervinientes en procesos administrativos y/o académicos en el establecimiento educativo.

El suscrito rector en uso de sus funciones y atribuciones legales, en especial en consideración de:

1. La Eficiencia administrativa. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”
2. Representación del Establecimiento educativo. Según numeral 10.3 del artículo 10 de la ley 715 de 2001 es función del rector o director institucional “Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar”; acción que deriva en la suscripción de diversos documentos de carácter organizacional.
3. Procedimientos anti-trámites. El artículo 12 de la ley 2150 de 1995 faculta a los jefes de las entidades que integran la administración pública para hacer uso bajo su responsabilidad de la firma que procede de algún medio mecánico, previa existencia de acto administrativo de carácter general debidamente informado.
4. Presunción de autenticidad de un documento. Según artículo 244 del Código General de Proceso, se presume de la autenticidad de un documento cuando es verificable el original, por lo expuesto, la firma mecánica agiliza la expedición de documentos digitales, y el original firmado en forma autografiada demuestra la validez del contenido de documentos suscritos con firma mecánica.
5. En atención de lo expuesto, el rector institucional:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: adoptar como firma mecánica correspondiente al rector o director rural, la imagen digitalizada de su firma autógrafa, obtenida por medios tecnológicos. Aplica el mismo criterio para supervisores, coordinadores, funcionarios y en general personal que, en forma masiva, secuencial, repetitiva, deban firmar documentos generados en forma digital. Se autoriza el uso de la firma así obtenida para suscribir con este mecanismo documentos digitales institucionales, este consentimiento



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN

3002463974

ineinmaculadalinan@gmail.com

www.inmaculadalinan.edu.co

Urumita - La Guajira
Calle 6 No 2A-79

se da en atención a que el documento físico consta como original firmado. El mecanismo descrito puede ser empleado por personal autorizado en establecimiento educativo y que en desarrollo de sus funciones si son vinculados, o actividades si se trata de contratistas, deban generar documentos institucionales.

ARTICULO SEGUNDO: El documento suscrito mediante firma mecánica, debe constar en archivo físico firmado con firma autografiada, este documento se considera el original. Al pie de cada firma mecánica usada debe indicarse la expresión: "original firmado".

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición y firma, en esta misma fecha se procede a dar publicidad en cartelera institucional.

Contra el presente acto administrativo de carácter general proceden observaciones de la comunidad o interesados en manifestarlas, las cuales deben allegarse a la rectoría del establecimiento educativo dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la publicidad de esta resolución.

Dada en el municipio de Urumita el día 30 de abril 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ILFREDO BARROS FRAGOZO
Rector